

Pág. 106

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

MIÉRCOLES 31 DE JULIO DE 2019

B.O.C.M. Núm. 180

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

### 58

## **MADRID NÚMERO 55**

#### **EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 1.142 de 2014, entre don Juan Antonio Perezagua Martín y don Antonio Menor Muñoz, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

#### Fallo

Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por la representación procesal de don Juan Antonio Perezagua Martín contra don Antonio Menor Muñoz, condeno a la parte demandada a:

- 1.º Reparar el muro colindante con la finca del demandante, eliminando el enraizamiento del patio, así como recogiendo y evacuando las aguas del patio de su propiedad.
- 2.º Reparar los daños causados por humedades en el local del demandante, conforme al presupuesto del informe pericial acompañado con la demanda.
  - 3.º Pagar las costas procesales causadas a la parte demandante por este litigio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que cabe interponer recurso de apelación contra ella en el plazo de veinte días desde su notificación. Adviértase a las partes de que, para la interposición del recurso, será necesario constituir un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado.

Así, por esta sentencia, lo acuerdo y firmo.—El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación a don Antonio Menor Muñoz, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 19 de marzo de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/23.111/19)



D. L.: M. 19.462-1983